



Expediente N° 409 (Judicial), VIII Región del Bio Bío  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 18, 19, 20, 23 y 24, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. BY PASS CAMPANARIO**, Comuna de Yungay, Región del Bio Bío.

SANTIAGO, 30 OCT 2013  
 N° 1824

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.  
 OFICINA DE PARTES  
 - 5 NOV 2013  
 TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 1869, de 26 AGO. 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°7638 de 17 SET. 2013.

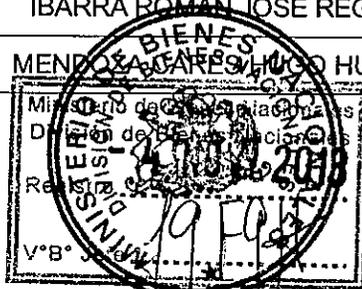
DECRETO (EXENTO):

1°

EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno N°18 de Km. 18.889,30 al Km. 18.915,00; N°19 de Km. 18.890,50 al Km. 18.951,30; N°20 de Km. 18.891,50 al Km. 18.942,40; N°23 de Km. 18.964,50 al Km. 19.022,60 y N°24, de Km. 18.966,60 al Km. 19.025,50, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. BY PASS CAMPANARIO**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yungay, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Yungay y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
18	REBOLLEDO LIDIA INES	354-27	33
19	SEPULVEDA GONZALEZ RUTH ELENA	333-13	763
20	ROMERO PEREZ JOSE LUIS	333-14	779
23	IBARRA ROMAN JOSE REGINALDO	320-8	796,26
24	MENDOZA CAFFRE HUGO HUMBERTO	320-9	1.119,26



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 254 de 30 de abril de 2013, compuesta por los peritos Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Pablo Alex Mansilla Aravena, mediante informe de tasación de fecha 30 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$455.000.-** para el lote N°18; **\$22.464.500.-** para el lote N°19; **\$24.893.000.-** para el lote N°20; **\$42.265.170.-** para el lote N°23; y **\$42.567.670.-** para el lote N°24. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de ciento treinta y dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta pesos (**\$132.645.340.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
**MARIA LORETO SILVA ROJAS**  
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía

**7111044**

  
**JOSE MANUEL MARDACA BARRA**  
Asesor Gabinete Ministra  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS